



AM 90/10790

091297

PRESIDENCIA

Santiago, 13 de septiembre de 1990.

Excelentísimo señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
P R E S E N T E

Señor Presidente :

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco del Estado de fecha 4 de septiembre del año en curso, en el cual se da solución al problema de los ex-funcionarios del Banco del Estado sancionados por la administración anterior.

Dicho acuerdo, que se acompaña a la presente, en lo fundamental establece que se recontractará a partir del primero de octubre de 1990, en la misma planta y grado que tenían al ponerse término a los contratos de los ex-funcionarios, a un conjunto de ellos calificados caso a caso por el Comité Ejecutivo. El listado de esas personas ya ha sido confeccionado por la Contraloría del Banco del Estado.

Con respecto a un conjunto importante de funcionarios que no se incluyeron en las listas de recontractaciones, se les cancelará el equivalente a una indemnización compensatoria, la que ascenderá a la suma de \$ 200.000.- por cada año de servicio.

Todo este proceso de regularización deberá concretarse dentro de 90 días a partir de la fecha del acuerdo antes mencionado.



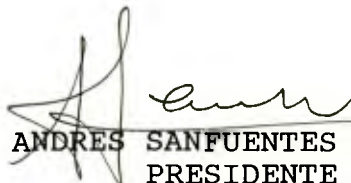
PRESIDENCIA

- 2 -

Debo señalar a usted que el mismo Comité Ejecutivo ha instruido a la Gerencia de Recursos Humanos del Banco para que tome contacto directo con la Comisión Nacional de Exonerados de nuestra Institución a fin de que se materialicen los acuerdos alcanzados.

Creo, señor Presidente, que esta decisión restablece la equidad en el Banco del Estado y, aunque no es perfecta, viene a dar solución efectiva a un conjunto importante de situaciones de exonerados por razones políticas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


ANDRÉS SANFUENTES VERGARA
PRESIDENTE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE



GERENCIA GENERAL

*Dep. A. Sede
con modificaciones*

M. Gruber
MINUTA N°

ARCHIVO
COMITE EJECUTIVO

PARA RESOLUCION DEL COMITE EJECUTIVO.

CONTRALORIA.

Santiago,



Señor Gerente General Ejecutivo:

Ref.: SOLICITUD DE REPARACION A EX FUNCIONARIOS DEL BANCO SANCIONADOS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR.

De acuerdo a las instrucciones que tuviera a bien impartirme en mayo último, el Servicio de Inspección del Banco ha procedido a realizar un estudio a la presentación efectuada por la Comisión Nacional de Exonerados Banco del Estado de Chile, a través de la cual se solicitan reparaciones al personal sancionado por la anterior Administración de nuestra Empresa.

Dichas reparaciones se traducen en reincorporaciones al servicio, indemnizaciones y jubilaciones.

Cabe destacar que recientemente ha sido entregada al Banco la nota de fecha 25 de abril del presente año, dirigida por S.E. el Presidente de la República al señor Ministro de Hacienda, la que textualmente expresa lo siguiente:



" 1.- Como es de público conocimiento, una de las materias sensibles que debe enfrentar el Gobierno, es la situación de los funcionarios exonerados de la Administración Pública durante el pasado régimen Militar. No existen mediciones precisas del número de éstos.

" 2.- Dada la magnitud del problema de los exonerados, se requiere de una política de Gobierno que sea implementada por los Sres. Ministros de Estado de manera armónica y coherente.

" La esencia de tal política será facilitar el acceso de los exonerados a las vacantes que existan o que se produzcan en el futuro, como asimismo, a los cargos nuevos que pudiesen crearse. Para este efecto, deberá otorgárseles -a condición de que cumplan con los requisitos de idoneidad exigibles en cada caso- una opción preferencial en los concursos que, de acuerdo a las normas administrativas vigentes, corresponda realizar para proveer tales vacantes o cargos nuevos. "

A esta nota, de S.E. el Presidente de la República, se acompaña una nómina de 165 ex funcionarios de la Empresa, algunos de los cuales se encuentran en la petición que formula de Comisión Nacional de Exonerados del Banco del Estado de Chile. Para el resto se realizan actualmente gestiones que permitan confeccionar la ficha personal de cada interesado.

//..



GERENCIA GENERAL

Ahora bien, la nómina de interesados que contiene la lista despachada por la Comisión Nacional que nos ocupa, alcanza a 83 personas, la que posteriormente fue ampliada, agregándose 4 ex funcionarios.

Para confeccionar el estudio que se presenta en esta Minuta fue necesario recurrir a dos fuentes de información:

- a) Gerencia de Recursos Humanos, quien proporcionó las carpetas de antecedentes de los solicitantes, excepto las de cuatro de ellos por encontrarse extraviadas.
- b) Instituto de Normalización Previsional, organismo que comunicó los beneficios que les fueron otorgados al término de contrato con el Banco.

Recopilados los datos proporcionados por esas dos señaladas fuentes, se procedió a confeccionar una ficha personal, a la que se anexan fotocopias con los principales antecedentes y que contiene los siguientes datos de cada ex funcionario:

- Nombre.
- R.U.T.
- Fecha de nacimiento.
- Edad (actual).
- Fecha de ingreso al Banco.
- Fecha de egreso del Banco.
- Tiempo servido.
- Cargo y grado (al término de servicio).
- Oficina (última dependencia en que prestó servicios).
- Calificaciones.
- Situación Previsional.
- Motivos del egreso.
- Anotaciones especiales en su Hoja de Servicios.
- Solicitud que formula.

Para el análisis de las diferentes solicitudes se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

//..



GERENCIA GENERAL

MINUTA N°

HOJA N° 3.

- 1.- Los ex funcionarios que solicitan su reincorporación al Banco y se encuentran en condiciones físicas de prestar servicios, a lo menos por un período no inferior a 10 años, considerando la nueva edad tope de la legislación vigente.

Estas personas han sido agrupadas en la nómina N° 1 que es parte integrante de este estudio. (28 ex funcionarios.)

- 2.- La posibilidad de reparar el daño causado a aquellos ex funcionarios que por haber sido exonerados en forma arbitraria perdieron su fuente de trabajo y como consecuencia no tuvieron derecho a indemnización.

En nómina N° 2 se agrupan a estos solicitantes. (13 ex funcionarios.)

- 3.- Se desestimaron peticiones de ex funcionarios que presentaron su renuncia voluntaria, agrupándose en nómina N° 3. (33 ex funcionarios.)

- 4.- Finalmente, se confeccionó una lista de todos aquellos que de acuerdo a lo solicitado no tienen derecho a los beneficios que impetran. (Nómina N° 4).(13 pers.)

En mérito a los antecedentes expuestos en la presente Minuta, me permito someter a consideración del Comité Ejecutivo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO.

- 1.- Autorízase a la Gerencia de Recursos Humanos para recontratar, a contar del 01 de octubre de 1990, en la misma Planta y Grado que tenían al ponérseles término de contrato a los ex funcionarios señalados en la nómina N° 1 de la presente Minuta.

Concretada esta resolución se comunicará a aquellos que registren protestos sin aclarar o antecedentes comerciales desfavorables, que deberán aclarar su situación en el más breve plazo, pero antes del 01 de octubre de 1991.

- 2.- La Gerencia General de Administración, asesorada por nuestra Fiscalía, perfeccionará el pago de un beneficio equivalente a indemnización compensatoria a los ex funcionarios señalados en nómina N° 2.

El monto de este beneficio extraordinario a cada uno, ascenderá a la suma de \$ 200.000.= (doscientos mil pesos.) por cada año de servicio.

- 3.- La Gerencia de Recursos Humanos dará respuesta a la Comisión Nacional de Exonerados Banco del Estado de Chile, señalando los beneficios otorgados a los



MINUTA N°

HOJA N° 4.

GERENCIA GENERAL

recurrentes agrupados en los puntos N° 1 y N° 2 que antecede, agregando que los ex funcionarios incluidos en las nóminas N°s 3 y 4 de la presente Minuta, no han podido ser considerados en sus solicitudes, después de un acabado estudio de los antecedentes que obran en poder del Banco.

- 4.- Habiéndose establecido las pautas de estudio para este tipo de solicitudes de reincorporación al Banco, deberá ser la Contraloría quien se haga cargo a futuro de atenderlas, para posterior resolución del Comité Ejecutivo.
- 5.- Otórgase un plazo de 90 días, a contar de esta fecha, para recepcionar solicitudes de reincorporación que de esta calidad se presenten, período después del cual no se aceptarán más peticiones.

